

DECRETO No. 251
(5 de junio de 2018)

"Por medio del cual se da cumplimiento a un auto proferido por la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y la ley 136 de 1994 y.

CONSIDERANDO

Que el señor JULIO CESAR RIVERA CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.919.004 fue elegido como Alcalde del Municipio de Tumaco, Nariño en las elecciones atípicas realizadas en el mes de abril de 2017.

Que la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal mediante auto del 5 de marzo de 2018, ordenó la suspensión provisional por el término de tres (3) meses, del señor Alcalde Municipal de Tumaco, JULIO CÉSAR RIVERA CORTÉS, sin derecho a remuneración alguna.

Que mediante Decreto No.083 de fecha 5 de marzo de 2018, se dió cumplimiento a la decisión de suspensión provisional del señor JULIO CESAR RIVERA CORTÉS y se encargó como Alcalde del Municipio de Tumaco al señor MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA quien se desempeña como Secretario General del Departamento de Nariño, sin separarse de las funciones propias de cargo del cual es titular, mientras se designa Alcalde por el procedimiento de la terna.

Que mediante Decreto 093 del 9 de marzo de 2018 se terminó el encargo como Alcalde del Municipio de Tumaco al señor MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA, y se designó en encargo al señor HERNAN CORTES ARBOLEDA integrante de la terna enviada por el MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO, mientras duraba la suspensión provisional del señor JULIO CÉSAR RIVERA CORTÉS ordenada por la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal mediante auto del 5 de marzo de 2018.

Que mediante comunicación vía electrónica del 5 de junio de 2018 el secretario ejecutivo de la Procuraduría Primera Delegada para la contratación Estatal, da a conocer que ese despacho mediante auto del 1 de junio de 2018 ordenó NO PRORROGAR la medida cautelar de la suspensión provisional del señor JULIO CESAR RIVERA CORTES en su condición de Alcalde Municipal de Tumaco.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento al auto del 1 de junio de 2018 mediante el cual la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal ordenó NO PRORROGAR la medida cautelar de la suspensión provisional del señor JULIO CESAR RIVERA CORTES en su condición de Alcalde Municipal de Tumaco.

ARTICULO SEGUNDO: Terminar el encargo como Alcalde del Municipio de Tumaco al señor HERNAN CORTES ARBOLEDA identificado con C. C. No 12.916.870 de Tumaco, integrante de la terna enviada por el MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO y en consecuencia de lo anterior, el señor JULIO CESAR RIVERA CORTES continuará ejerciendo las funciones del cargo de Alcalde Municipal de Tumaco para el cual fue elegido mediante voto popular.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 05 días del mes de junio del año 2018.



CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO
GOBERNADOR DE NARIÑO

Proyectó: Annie Elizabeth Díaz Profesional Universitaria	Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	--